

AUTORIZA REEMBOLSO DE GASTO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 0760/ 2023

Santiago, 19 de mayo de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley 21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0014095, de 2010**, que aprueba el Reglamento General de Institutos; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; **Decreto Universitario N° 006317, de 2023**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña Fernanda Paola Zamorano Caniumil y en el **Decreto Exento RA N° 309/900/2023**, que establece el nombramiento académico de don Diego Alejandro Fuenzalida Orellana.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, actualmente participa de un proyecto conjunto con el Ministerio de Educación, que tiene por objeto el diseño, desarrollo y aplicación de un modelo metodológico participativo que permita el rescate del patrimonio ancestral oral de los pueblos originarios de nuestro país, de modo de indagar, recopilar, organizar y sistematizar información sobre narrativas, experiencias y prácticas culturales.
2. Que, en dicho contexto los investigadores, doña Fernanda Paola Zamorano Caniumil y don Diego Alejandro Fuenzalida Orellana, viajaron a la ciudad de Puerto Williams -entre los días 10 y 11 de mayo-, para la realización de un taller de inducción de trabajo colaborativo con educadores tradicionales Kawésqar y Yagán.
3. Que, la anterior, corresponde a una de las actividades centrales del proyecto de recopilación del patrimonio cultural, ya que, en esa instancia, se explica y ajusta el modelo de trabajo colaborativo para el rescate de patrimonio oral de estos pueblos originarios.
4. Que, por otro lado, el acceso a Puerto Williams, solo es posible a través de avión o barco, además que el tramo indicado no se encuentra disponible en convenio marco y solo una aerolínea lo opera.
5. Que, por lo anterior, don Diego Fuenzalida pagó los pasajes de ambos investigadores - Fernanda y él- con fondos propios, en atención a que el plazo de realización de la actividad, era bastante acotado, en relación al tiempo de tramitación y aprobación de un acto administrativo que autorizara el pago.
6. Que, de hecho, la compra fue realizada con fecha 04 de mayo de 2023, por un monto ascendiente a **\$411.956 (cuatrocientos once mil novecientos cincuenta y seis pesos)**, según se indica en documento denominado "E-TICKET ITINERARY RECEIPT" adjunto al presente acto administrativo.

7. Que, el pago se realizó desde la tarjeta de crédito del Banco Scotiabank de propiedad del investigador, monto que ya fue enterado por el profesional según se desprende de la cartola bancaria de la tarjeta de crédito utilizada, razón por la cual se le adeuda dicha suma, en atención a que corresponde a una actividad desarrollada en el ejercicio de sus funciones y para el logro de los objetivos del proyecto.
8. Que, el investigador Diego Fuenzalida, es profesional en calidad de contrata por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, según consta en Decreto Exento RA N° 309/900/2023 de nombramiento y doña Fernanda Zamorano, también presta funciones para el Instituto en virtud de lo indicado en el Decreto Universitario N° 006317, de 2023, que autoriza la contratación.
9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago del gasto realizado, según señala el certificado de 17 de mayo, firmado por el Director Administración y Finanzas, con cargo al proyecto Recopilación Patrimonio Cultural MINEDUC, ejecutado en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.
10. Que, en atención a lo referido en los considerandos anteriores, corresponde dictar el acto administrativo que ordene el reembolso del pago realizado por el investigador, en el contexto de la actividad descrita, en los considerandos primero y segundo, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Monto reembolso
Diego Alejandro Fuenzalida Orellana	15.422.556-0	\$411.956

RESUELVO:

1. **Autorízase**, el reembolso del monto referido en el considerando décimo, correspondiente al pago del pasaje aéreo del tramo Pta. Arenas-Pto. Williams, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Monto reembolso
Diego Alejandro Fuenzalida Orellana	15.422.556-0	\$411.956

2. **Impútese**, el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 191, del Proyecto Recopilación Patrimonio Cultural MINEDUC del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm